



**Comisión Normas Internacionales  
de Auditoría y de Información Financiera**

---

## **COMUNICACION CON LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD NIA 260**

---

**C.P.C., M.I. y Abogado  
Felipe de Jesús Arias  
Rivas  
Presidente Consejo  
Directivo**

**C.P.C. y M.I. Celia  
Edith Vélez Gómez  
Vicepresidente  
General**

**C.P.C. y M.I. Javier  
Pérez López  
Vicepresidente  
de Calidad**

**C.P.C. Heliodoro  
Alberto Reynoso  
Mendoza  
Vicepresidente de  
Asuntos Fiscales**

**“Por una contaduría  
Pública con Excelencia  
y Nacionalista”**



[ccpudg@ccpudg.org.mx](mailto:ccpudg@ccpudg.org.mx)  
[www.ccpudg.org.mx](http://www.ccpudg.org.mx)



### **Introducción:**

Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de los compromisos que tiene el auditor de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad respecto a los hallazgos que se presenten en la auditoría de los estados financieros; de igual manera que expone los asuntos que deben ser objeto de comunicación.

Es decir esta NIA proporciona la normativa sobre la responsabilidad del auditor, de comunicarse con los encargados del gobierno de la entidad.

Los objetivos del auditor en relación a esta NIA son:

(a) la comunicación clara con los responsables del gobierno de la entidad de los compromisos del auditor en relación con la auditoría de estados financieros, así como una descripción general del alcance y del momento de realización de la auditoría planificados;

(b) la obtención de los responsables del gobierno de la entidad de la información necesaria para la auditoría;

(c) la comunicación oportuna a los responsables del gobierno de la entidad de los hechos observados que sean significativos y relevantes en relación con su responsabilidad de supervisión del proceso de información financiera; y

(d) el fomento de una comunicación eficaz recíproca entre el auditor y los responsables del gobierno de la entidad.

### **Marco Conceptual:**

Normas Internacionales de Auditoría (NIA): NIA 260

## **Desarrollo:**

La Norma Internacional de Auditoría NIA 260 maneja precisas definiciones las cuales son básica para su interpretación y aplicación; los siguientes términos que figuran a continuación son:

### **Responsables del gobierno**

Persona o grupo de personas responsables de la supervisión de la dirección de la entidad y de la información financiera de la misma. Aquellos que cumplan como responsables, por estar relacionados con la rendición de cuentas de la entidad pueden incluir dentro de la mesa de trabajo miembros de la dirección de la empresa, socios o personas que no estén vinculadas con la entidad; este por lo general es el caso de las entidades públicas, ya que en estas la supervisión la ejerce un órgano que no es parte de la entidad.

### **Dirección**

Persona o personas con la responsabilidad de dirigir y supervisar las operaciones de la entidad; conocidos también como administradores de la organización, estos pueden ser parte de los responsables del gobierno, gerentes o propietarios.

Además de tener un entendimiento de la estructura organizacional y los roles de autoridad para comunicarse con las personas adecuadas. Es de suma importancia que el auditor identifique claramente a los miembros de la dirección y los responsables de gobierno, ya que estos pueden, en algunos casos, ser parte de la dirección. El auditor evaluará la persona o personas que, dentro de la estructura de gobierno de la entidad, sean las adecuadas a efectos de realizar sus comunicaciones para cumplir el propósito de la auditoría.

### **El proceso de comunicación**

El auditor comunicará a los responsables del gobierno de la entidad la forma, el momento y el contenido general previsto para las comunicaciones, asimismo comunicará por escrito a los responsables del gobierno de la entidad los hallazgos significativos de la auditoría cuando, según su juicio profesional, la comunicación verbal no sea adecuada.

En el caso de una empresa pequeña en la que el único propietario dirige la entidad y nadie más desempeña funciones de gobierno. En este, se comunican al responsable o responsables de la dirección ya que estas personas ejercen como responsables del gobierno de la entidad, por lo que el auditor se satisfará que la comunicación con el directivo o directivos sea suficiente para considerar que todos aquellos responsables hayan sido informados.

### **Cuestiones que deben comunicarse**

El auditor comunicará a los responsables del gobierno de la entidad sus responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros, haciéndoles saber que:

- (a) el auditor tiene la responsabilidad de informarse y expresar una opinión sobre los estados financieros preparados por la dirección bajo la supervisión de los responsables del gobierno de la entidad;
- (b) los resultados de la auditoría de los estados financieros no exime a la dirección ni a los responsables del gobierno de la entidad del cumplimiento de sus responsabilidades.

El auditor comunicará a los responsables del gobierno de la entidad una descripción general del alcance y del momento de realización de la auditoría planificada.

## **Hallazgos significativos de la auditoría**

El auditor informará a los responsables del gobierno de la entidad las siguientes cuestiones:

La opinión del auditor relativa a los aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de la entidad, incluidas las políticas contables, las estimaciones contables y la información revelada en los estados financieros. El auditor explicará a los responsables del gobierno de la entidad los motivos por los que considera que una práctica contable significativa, aceptable en el marco de información financiera aplicable, no es la más adecuada teniendo en cuenta las circunstancias específicas de la entidad. En su caso, las dificultades significativas encontradas durante la realización de la auditoría o en caso de otras cuestiones puestas de manifiesto en la realización de la auditoría que, según el juicio profesional del auditor, sean significativas para la supervisión del proceso de información financiera.

## **Beneficios de una comunicación eficaz**

La relevancia de esta NIA y el motivo de su creación están dados por la importancia que tiene el desarrollo de una relación de trabajo íntegra, en la que el auditor a través de una comunicación eficaz pueda:

- Ofrecer apoyo en el proceso de construcción de nuevas políticas internas, mejorando así el contexto organizacional.
- Obtener información importante de los responsables del gobierno para fortalecer su labor de auditoría.
- Conocer el entorno de la entidad y los factores que pueden afectarla.
- Obtener información sobre transacciones o hechos específicos.
- Facilitar el cumplimiento de la labor de los responsables de gobierno.
- Reducir los riesgos de incorrección material en los estados financieros.

## **Independencia del auditor**

El auditor debe elaborar una declaración en la que especifique que él y su grupo de trabajo, o personas pertenecientes a la firma de auditoría, han cumplido con los requerimientos éticos aplicables al principio de independencia. Así mismo describirá el alcance de la auditoría y características de la misma.

## **Proceso de auditoría**

El auditor documentará todo el proceso de auditoría, incluso la información que sea entregada de forma verbal a través de informes y papeles de trabajo. Cabe resaltar que la independencia del auditor debe ser la misma, ya sea que opere para el sector público o privado, indistintamente del lugar asignado para la labor de auditoría. La documentación de una comunicación verbal el auditor los incluirá en la documentación de auditoría indicando antecedentes de la forma en que fueron comunicados

## **Independencia.**

Con base a su experiencia, el socio del encargo de la auditoría estará pendiente del correcto cumplimiento de los requerimientos de independencia de cada uno de los que intervienen en el encargo que sean aplicables.

## **Aceptación de las relaciones con clientes y de encargos de auditoría**

El socio del encargo habrá cumplido con sus metas al observar que los procedimientos se han aplicado de una manera adecuada en relación con la aceptación de las relaciones con clientes, y de encargos de auditoría, y determinará si las conclusiones son adecuadas a las circunstancias.

## **Asignación de equipos a los encargos**

El socio del encargo concluirá que se ha logrado satisfacer el trabajo que se realizó con base a competencia y capacidades adecuadas.

### Seguimiento y revisiones

Para lograr que una firma profesional de auditores obtenga una seguridad razonable de que sus políticas y procedimientos implementadas son adecuadas, dependerá de contar con un sistema de control de calidad efectivo. El socio del encargo asumirá la responsabilidad de que las revisiones se realicen de acuerdo con las políticas y procedimientos de revisión implementadas en de la firma de auditoría.

Mapa conceptual de la NIA 260:



Fuente: Katerine Méndez 2015

**CONCLUSION:**

Esta comisión considera de importancia conocer los compromisos que tiene el auditor de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad para dar a conocer los resultados de la auditoría.

De ahí que los objetivos del auditor en relación a la NIA 260 son la comunicación clara con los responsables del gobierno de la entidad, la obtención de la información necesaria para la auditoría, la comunicación oportuna de los hechos observados que sean significativos y relevantes en relación con su responsabilidad y el fomento de una comunicación eficaz con los responsables del gobierno de la entidad facilitando con ello el cumplimiento de la labor de los responsables de gobierno y reduciendo los riesgos de incorrección material en los estados financieros, dejando a salvo la responsabilidad del auditor de acuerdo a sus alcances de la revisión.

**ACLARACIÓN:**

El comité del presente estudio, corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

**ELABORADO POR LA COMISIÓN:**

<b>PRESIDENTE:</b>	C.P. Y M.I. HORACIO EUDAVE ROBLES
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LOPEZ
<b>SECRETARIO:</b>	C.P.C. Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
	C.P.C. JAVIER F. VIVEROS ARAIZA

Usted puede consultar éste y otros boletines en <https://ccpudg.org.mx/servicios/boletines-nif/>